

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
GRC**

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA N° 202299101128, DE 2022, Y
DESIGNA NUEVOS INTEGRANTES DEL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001 del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285, de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración del Estado y su reglamento; en el Instructivo Presidencial N°2 de 20 de abril de 2011; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 40, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N°202299101191, de 9 de marzo de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que estableció la Nueva Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental; en Resolución Exenta N°202199101201, de 8 de abril de 2021 de este Servicio, que aprueba nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°202299101191, de 9 de marzo de 2022, de esta Dirección Ejecutiva, se estableció la Nueva Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental, y estableciendo en su Párrafo 4° las disposiciones generales del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio (en adelante e indistintamente “el Consejo”).

2. Que, mediante Resolución Exenta N°202199101201, de 8 de abril de 2021, de esta Dirección Ejecutiva, se aprobó el nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil.
3. Que, de acuerdo a dichos instrumentos, el Consejo de la Sociedad Civil, del Servicio de Evaluación Ambiental, estará integrado de la siguiente forma:
 - a) Un(a) académico(a) de una institución de educación de enseñanza superior, preferentemente especializado en materia ambiental, nombrado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.
 - b) Un(a) investigador(a) de una institución de educación superior nombrado por la Academia Chile de Ciencias.
 - c) Un(a) representante de organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección del medio ambiente o la participación ciudadana en materias ambientales.
 - d) Un(a) representante de asociaciones gremiales, nombrado por la organización empresarial de mayor representatividad en el país.
 - e) Un(a) representante de los trabajadores, preferentemente de alguna agrupación de trabajadores o colegio profesional relacionado con el medio ambiente.
 - f) Un(a) representante de los pueblos indígenas.
 - g) La autoridad máxima del Servicio o a quienes ésta designe en su representación.
4. Que, asimismo, con el fin de constituir el Consejo, ratificar o renovar sus designaciones, se invitó a participar a las siguientes entidades:
 - a) Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.
 - b) Academia Chilena de Ciencias.
 - c) Fundación Tantí.
 - d) Fundación Terram.
 - e) Confederación de la Producción y del Comercio, en calidad de organización empresarial.
 - f) Central Unitaria de Trabajadores, en su calidad de organizaciones sindicales.
 - g) Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
5. Que, habiéndose recibido en esta Dirección Ejecutiva los antecedentes de las organizaciones convocadas a participar en el Consejo, con excepción de la Central Unitaria de Trabajadores, quien no remitió los antecedentes solicitados, corresponde aprobar mediante el presente acto la designación de los nuevos integrantes.

RESUELVO:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 202299101128, de 14 de febrero de 2022, del Servicio de Evaluación Ambiental, que designa nuevos(as) integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. **DESIGNAR** a las siguientes integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental:
- a) En representación del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, a la señora María Elisa Quinteros, en calidad de titular, y al señor Claudio Saez, como suplente.
 - b) En representación de la Academia Chilena de Ciencias, al señor Alejandro Buschmann, en calidad de titular, y al señor Claudio Latorre, como suplente.
 - c) En representación de la Organización no Gubernamental Fundación Tantí, a la señora Javiera Ortíz, en calidad de titular y al señor Ramón Balcázar, como suplente. En representación de la ONG Fundación Terram, désignese a la señora Flavia Liberona, en calidad de titular, y a don Pablo Rojas, en calidad de suplente.
 - d) En representación de las asociaciones gremiales, nombradas por la Confederación de la Producción y del Comercio, a la señora Paulina Riquelme, en calidad de titular, y a la señora Camila Ramos, como suplente.
 - e) En representación de la máxima autoridad del Servicio, al señor Claudio Ortega Bello, en calidad de titular y doña Deyse Sandoval Burrows, en calidad de suplente.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio de Evaluación Ambiental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VALENTINA DURÁN MEDINA
Directora Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

CAS

Distribución:

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Comunicaciones, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Consejo de la Sociedad Civil, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.